



CDMX  
190 años

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS  
EN ENTIDADES

REPORTE DE OBSERVACIONES AL ASESORIA		
Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre
14H	01	2015/02
Ejercicio Auditado	2015	Criterio
		22 (FALTA DE SUPERVISIÓN)
Monto observado (Miles)		0
Fecha de Incurrencia		30/06/2015
Fecha Compromiso		4 sep 2015

Emisor	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS		
Unidad Administrativa	Clave	Nombre	
	1808	METROBÚS	
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
Clave de la Auditoría	Clave	Nombre	
	410-7	CONTRATOS DE LIMPIEZA 2015	

**OBSERVACIÓN:**

**FALTA DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE METROBÚS**

Del análisis de la documentación proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, mediante los oficios MB/DAF/607/2015 y MB/DAF/648/2015 no obra evidencia de la supervisión realizada a los servicios de limpieza, por parte del personal de Metrobús.

Este Órgano Interno de Control realizó visitas de inspección en las estaciones y terminales de las líneas 1 y 2 de Metrobús, los días 23 y 24 de junio del presente año; en dichas visitas se observaron sucias 35 estaciones que se enlistan en el anexo uno de esta observación, 3 con graffitis en los cristales y 1 con pegotes, con lo cual se evidencia la falta de supervisión por parte del personal de Metrobús.

En ninguna de las estaciones y terminales de las líneas 1 y 2 se encontraron bitácoras o formatos de aseo y supervisión de limpieza, no existe un control específico por parte del personal de Metrobús para cerciorarse que el personal de limpieza acuda diariamente a las estaciones asignadas.

Por lo anterior se incumple lo dispuesto en el Manual Administrativo de Metrobús apartado VII Funciones, que establece que la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, tiene las siguientes "funciones":

- Implementar un sistema de **inspección de los servicios contratados**.
- Administrar y **supervisar la prestación de los servicios de: limpieza, servicios de vigilancia, fotocopiado, mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles, así como conciliar y validar la documentación soporte de estos servicios para la liberación del pago correspondiente.**

**CORRECTIVA:**

La Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús deberá implementar en cada estación del sistema, una Bitácoras de Control de Servicio de Limpieza, en donde el policía auxiliar correspondiente reporte la asistencia del personal designado en cada estación para la realización de la limpieza.

Igualmente en dicha bitácora se registrará la supervisión diaria realizada por la empresa contratada tanto de la limpieza General como de la limpieza profunda, así mismo en dicha bitácora se registrará la supervisión realizada por la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús a través de la Unidad departamental de Servicios Generales por medio del personal asignado para tal efecto.

ÁREA AUDITADA		RESPONSABLE DE AUDITORÍA	REVISÓ	AUTORIZÓ
TITULAR	RESPONSABLE DE ATENCIÓN			
 LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 JONATHAN GONZÁLEZ COVIZO JUD DE SERVICIOS GENERALES	 C. ANTONIO MANZANILLA MÉNDEZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	



**CDMX**  
Ciudad de México  
**190 años**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS**  
**EN ENTIDADES**

REPORTE DE OBSERVACIONES AUDITORIA		
Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre
14H	01	2015/02
Ejercicio Auditado	2015	Criterio
		22 (FALTA DE SUPERVISIÓN)
Monto observado (Miles)		0
Fecha de Incurrencia		30/06/2015
Fecha Compromiso		4 sep 2015

Emisor	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS		
Unidad Administrativa	Clave: 1808	Nombre:	METROBÚS
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
Clave de la Auditoría	Clave: 410-7	Nombre:	CONTRATOS DE LIMPIEZA 2015

De igual modo la Dirección de Administración y Finanzas infringe lo dispuesto en el artículo 31, fracción XV del Estatuto Orgánico de Metrobús, ya que no obra evidencia que haya establecido las bases de coordinación y los mecanismos de control y seguimiento para supervisar y evaluar el ejercicio de los recursos.

**CAUSA:**

- Falta de mecanismos de control que garanticen la ejecución de los servicios de limpieza de Metrobús.

**EFFECTO:**

- Deficiencia en la prestación del servicio.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 31 fracción XV del Estatuto Orgánico de Metrobús.  
Manual Administrativo del Organismo Público Descentralizado Metrobús, en cuanto a las funciones de la Dirección de Administración y Finanzas y Unidad Departamental de Servicios Generales.

AREA AUDITADA		RESPONSABLE DE AUDITORIA	REVISO	AUTORIZO
TITULAR	RESPONSABLE DE ATENCION			
 LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 JONATHAN GONZÁLEZ CAMERO JUEF DE SERVICIOS GENERALES	 C. ANTONIO MANZANILLA MÉNDEZ JEFE DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	

**INFORME DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS A LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE METROBÚS  
LOS DÍAS 23 Y 24 DE JUNIO DE 2015**

No.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DAÑO	No.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DAÑO
1	Buenavista		19	Río Mayo	
2	Reforma		20	Rojo Gómez	
3	Hamburgo		21	Río Frío	
4	Nuevo León		22	Del Moral	
5	La Piedad		23	Leyes de Reforma	
6	Etiopía		24	CCH Oriente	GRAFFITI
7	Dr. Vertiz		25	Constitución de Apatzingán	CRISTAL ROTO
8	Centro SCOP	GRAFFITI PEGOTES	26	Canal de San Juan	
9	Alamos		27	Tepalcates	
10	Xola		28	Polyforum	
11	Las Américas		29	Nápoles	
12	Coyuya	SIN VIGILANCIA	30	Col. Del Valle	
13	Canela		31	Cd. De Los Deportes	
14	Tlacotal		32	Félix Cuevas	
15	Goma	GRAFFITI	33	Río Churubusco	
16	Iztacalco		34	Dr. Galvez	
17	UPIICSA		35	CCU	
18	Río Tecolutla		36	El Caminero	



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO  
190 años

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS  
EN ENTIDADES

REPORTE DE OBSERVACIONES A LA AUDITORIA			
Auditoría	Nº. de Observación	Año/Trimestre	
14H	02	2015/02	
Ejercicio Auditado	Criterio	2015	10
Monto observado (Miles)		34	
Fecha de Incurrencia		30/06/2015	
Fecha Compromiso		4 sep 2015	

Emisor	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS		
Unidad Administrativa	Clave	Nombre	
	1808	METROBÚS	
Area Especifica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
Clave de la Auditoría	Clave	Nombre	
	410-7	CONTRATOS DE LIMPIEZA 2015	

**OBSERVACIÓN:**

**SANCIONES NO APLICADAS A LAS EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTACIONES, TERMINALES Y OFICINAS DE METROBÚS.**

Del análisis a los contratos MB/DAF/008/2015, MB/DAF/009/2015 y MB/DAF/010/2015, así como a la documentación proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús mediante los oficios MB/DAF/607/2015 y MB/DAF/648/2015, obra evidencia que las empresas prestadoras del servicio, no entregaron oportunamente las notas de crédito correspondientes a cada mes de facturación, sin que el área auditada hubiese aplicado las penas convencionales establecidas en los contratos correspondientes, conforme al detalle que se refiere el anexo uno de esta observación.

La obligación de los proveedores para entregar la factura y **nota de crédito dentro de los primeros 3 días hábiles del mes inmediato posterior al que se prestó el servicio** debidamente requisitadas, está contenida en los contratos correspondientes, conforme a lo siguiente:

- MB/DAF/008/2015, cláusula primera, anexo 5, numeral 2.15
- MB/DAF/009/2015, cláusula primera, anexo 5, numeral 3.15
- MB/DAF/010/2015, cláusula primera, anexo 6, numeral 2.15

En este sentido, la potestad del área auditada para imponer la sanción correspondiente está especificada en:

- MB/DAF/008/2015, cláusula décima séptima, anexo 8, último párrafo.
- MB/DAF/009/2015, cláusula décima séptima, anexo 8, último párrafo.
- MB/DAF/010/2015, cláusula décima séptima, anexo 9, último párrafo.

**CORRECTIVA:**

Que la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús acredite la aplicación de penas convencionales no cobradas por el monto de \$33,641.07 (treinta y tres mil seiscientos cuarenta y un pesos 07/100 m.n.) a los proveedores correspondientes conforme a lo especificado en el anexo uno de esta observación, entregando copia de los soportes correspondientes a este Órgano Interno de Control.

**PREVENTIVA:**

Que la Dirección de Administración y finanza, implemente mecanismos de control y supervisión que le permitan detectar oportunamente los incumplimientos de los proveedores, para estar en posibilidad de aplicar en tiempo y forma las penas convencionales a que haya lugar, así como conciliar y validar la documentación soporte de los servicios para la liberación del pago correspondiente.

AREA AUDITADA		RESPONSABLE DE AUDITORIA	REVISÓ	AUTORIZÓ
TITULAR	RESPONSABLE DE ATENCION			
 LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 JONATHAN GONZÁLEZ CANIZO JVD SERVICIOS GENERALES	 C. ANTONIO MANZANILLA MÉNDEZ JVD DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	



CDMX  
190 años

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS  
EN ENTIDADES

REPORTE DE OBSERVACIONES AUDITORIA

Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre
14H	02	2015/02
Ejercicio Auditado	2015	Criterio
		10
Monto observado (Miles)	34	
Fecha de Incurriencia	30/06/2015	
Fecha Compromiso	4 sep 2015	

Emisor	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS		
Unidad Administrativa	Clave	Nombre	
	1808	METROBÚS	
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
Clave de la Auditoría	Clave	Nombre	
	410-7	CONTRATOS DE LIMPIEZA 2015	

Por lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los contratos citados, derivado del cálculo que realizó esta Contraloría Interna que se desglosa en el anexo uno de esta observación, se desprende un monto de penas convencionales no cobrado por \$33,641.07 (treinta y tres mil seiscientos cuarenta y un pesos .07/100 m.n.)

En consecuencia, se infringe lo dispuesto en el artículo 31, fracción XV del Estatuto Orgánico de Metrobús, ya que no obra evidencia que la Dirección de Administración y Finanzas haya establecido las bases de coordinación y los mecanismos de control y seguimiento para supervisar y evaluar el ejercicio de los recursos; igualmente se infringe lo establecido en el Manual Administrativo de Metrobús apartado VII Funciones, en específico:

- *Dar seguimiento a los contratos contraídos en aspectos como entrega de garantía de cumplimiento y otras, cumplimiento de plazos, especificaciones técnicas y entregas.*

**CAUSA:**

- Falta de supervisión al cumplimiento de los contratos de limpieza firmados por Metrobús por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

**EFFECTO:**

- Posible daño patrimonial a Metrobús por no aplicar las penas convencionales respectivas derivado del incumplimiento a las diversas condiciones de los contratos de limpieza.

AREA AUDITADA		RESPONSABLE DE AUDITORIA	REVISÓ	AUTORIZO
TITULAR	RESPONSABLE DE ATENCIÓN			
 LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 JONATHAN GONZÁLEZ CONIZO JUD SERVICIOS GENERALES	 C. ANTONIO MANZANILLA MÉNDEZ JUD DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	 LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS	



**CDMX**  
ESTADO DE MÉXICO  
**190 años**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS**  
**EN ENTIDADES**

REPORTE DE OBSERVACIONES A LA AUDITORIA		
Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre
14H	02	2015/02
Ejercicio Auditado	2015	Criterio
		10
Monte observado (Miles)	34	
Fecha de Incurrencia	30/06/2015	
Fecha Compromiso		

Emisor	CONTRALORÍA INTERNA EN METROBÚS		
Unidad Administrativa	Clave	Nombre	
	1808	METROBÚS	
Área Específica	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
Clave de la Auditoría	Clave	Nombre	
	410-7	CONTRATOS DE LIMPIEZA 2015	

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.  
 Artículo 31 fracción XV del Estatuto Orgánico de Metrobús.  
 Manual Administrativo del Organismo Público Descentralizado Metrobús, en cuanto a las funciones de la Dirección de Administración y Finanzas y Unidad Departamental de Servicios Generales.  
 Dirección de Administración y Finanzas

- Dirigir, coordinar y controlar las funciones y actividades de las Jefaturas de Unidad Departamental de Recursos Humanos, Adquisiciones y Servicios Generales
- Dar seguimiento a los contratos contraídos en aspectos como entrega de garantía de cumplimiento y otras, cumplimiento de plazos, especificaciones técnicas y entregas.

Unidad Departamental de Servicios Generales.  
 Administrar y supervisar la prestación de los servicios de: limpieza, servicios de vigilancia, fotocopiado, mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles, así como conciliar y validar la documentación soporte de estos servicios para la liberación del pago correspondiente.

TITULAR	ÁREA AUDITADA	RESPONSABLE DE ATENCIÓN	RESPONSABLE DE AUDITORÍA	REVISÓ	AUTORIZÓ
<i>Adriana Véjar Galván</i> LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		<i>JONATHAN GONZÁLEZ CANINO</i> SUB SERVICIOS GRANES.	<i>C. ANTONIO MANZANILLA MÉNDEZ</i> JEF. DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA		<i>LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN</i> CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

**CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS POR PARTE DE METROBÚS A LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA**

EMPRESA/ NUM CONTRATO	NOTA DE CRÉDITO  MES	FECHA DE ENTREGA	FECHA LÍMITE PARA ENTREGA	DÍAS DESFAZADOS	CLÁUSULAS INCUMPLIDAS	PORCENTAJE CONVENIDO Y FORMA DE APLICACIÓN DE LA PENA	COSTO DEL TURNO POR ESTACIÓN	MONTO DE LA PENA POR DÍA	MONTO TOTAL DE LA PENA A APLICAR
Grupo Excelencia en Inmuebles, S.A. de C.V. / MB/DAF/008/2015	C 15  (Marzo)	09/04/2015	07/04/2015	2	Cláusula primera, anexo 5, numeral 2.15 "La factura y nota de crédito deberán entregarse dentro de los primeros 3 días hábiles del mes inmediato posterior al que se prestó el servicio, debidamente requisitada, y que podrá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús, así mismo deberán entregar las listas de asistencias de limpieza general y profunda del mes facturado, junto con el formato de control de limpieza de los sanitarios de las terminales de cada Línea, en caso contrario será aplicada la sanción correspondiente".	Cláusula décima séptima, anexo 8, último párrafo "Asimismo tanto para la Limpieza General como para la Limpieza Profunda de la Partida 1, se sancionará por el 5% del consto del servicio calculado por turno por estación y/o lavado profundo por estación respectiva, derivado por cualquier otro incumplimiento no considerado en los supuestos descritos anteriormente."	\$ 6,150.00	\$ 307.50	\$ 615.00
Reisco Operadora de Servicios S.A. de C.V. / MB/DAF/009/2015	3104 y 3105  (Marzo)	10/04/2015	07/04/2015	3	Cláusula primera, anexo 5, numeral 3.15 "La factura y nota de crédito deberán entregarse dentro de los primeros 3 días hábiles del mes inmediato posterior al que se prestó el servicio, debidamente requisitada, y que podrá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús, así mismo deberán entregar las listas de asistencias de limpieza general y profunda del mes facturado, junto con el formato de control de limpieza de los sanitarios de las terminales de cada Línea, en caso contrario será aplicada la sanción correspondiente".	Cláusula décima séptima, anexo 8, último párrafo por partida." Asimismo tanto para la Limpieza General como para la Limpieza Profunda de la Partida 2, se sancionará por el 5% del consto del servicio calculado por turno por estación y/o lavado profundo por estación respectiva, derivado por cualquier otro incumplimiento no considerado en los supuestos descritos anteriormente."	\$ 5,997.92	\$ 299.40	\$ 898.19
				3		"Asimismo tanto para la Limpieza General como para la Limpieza Profunda de la Partida 4, se sancionará por el 5% del consto del servicio calculado por turno por estación y/o lavado profundo por estación respectiva, derivado por cualquier otro incumplimiento no considerado en los supuestos descritos anteriormente."	\$ 5,488.89	\$ 274.44	\$ 823.32
Cato Servicios, S.A. de C.V. / MB/DAF/010/2015	NC 105  (Marzo)	06/05/2015	07/04/2015	29	Cláusula primera, anexo 6, numeral 2.15 "La factura y nota de crédito deberán entregarse dentro de los primeros 3 días hábiles del mes inmediato posterior al que se prestó el servicio, debidamente requisitada, y que podrá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús, así mismo deberán entregar las listas de asistencias de limpieza general y profunda del mes facturado, junto con el formato de control de limpieza de los sanitarios de las terminales de cada Línea, en caso contrario será aplicada la sanción correspondiente".	Cláusula décima séptima, anexo 9, último párrafo "Asimismo tanto para la Limpieza General como para la Limpieza Profunda de la Partida 3, se sancionará por el 5% del consto del servicio calculado por turno por estación y/o lavado profundo por estación respectiva, derivado por cualquier otro incumplimiento no considerado en los supuestos descritos anteriormente"	\$ 6,150.00	\$ 307.50	\$ 8,917.50

**CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS POR PARTE DE METROBÚS A LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA**

EMPRESA/ NÚM CONTRATO	NOTA DE CRÉDITO  MES	FECHA DE ENTREGA	FECHA LÍMITE PARA ENTREGA	DÍAS DEFASADOS	CLÁUSULAS INCUMPLIDAS	PORCENTAJE CONVENIDO Y FORMA DE APLICACIÓN DE LA PENA	COSTO DEL TURNO POR ESTACIÓN	MONTO DE LA PENA POR DÍA	MONTO TOTAL DE LA PENA A APLICAR
Grupo Excelencia en Inmuebles, S.A. de C.V. / MB/DAF/008/2015	C 16  (Abril)	08/05/2015	07/05/2015	1	Cláusula primera, anexo 5, numeral 2.15 "La factura y nota de crédito deberán entregarse dentro de los primeros 3 días hábiles del mes inmediato posterior al que se prestó el servicio, debidamente requisitada, y que podrá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús, así mismo deberán entregar las listas de asistencias de limpieza general y profunda del mes facturado, junto con el formato de control de limpieza de los sanitarios de las terminales de cada Línea, en caso contrario será aplicada la sanción correspondiente".	Cláusula décima séptima, anexo 8, último párrafo "Asimismo tanto para la Limpieza General como para la Limpieza Profunda de la Partida 1, se sancionará por el 5% del consto del servicio calculado por turno por estación y/o lavado profundo por estación respectiva, derivado por cualquier otro incumplimiento no considerado en los supuestos descritos anteriormente."	\$ 6,150.00	\$ 307.50	\$ 307.50
Reisco Operadora de Servicios S.A. de C.V. / MB/DAF/009/2015	3218, 3219 y 3276,  (Abril)	14/05/2015	07/05/2015	7	Cláusula primera, anexo 5, numeral 3.15 "La factura y nota de crédito deberán entregarse dentro de los primeros 3 días hábiles del mes inmediato posterior al que se prestó el servicio, debidamente requisitada, y que podrá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús, así mismo deberán entregar las listas de asistencias de limpieza general y profunda del mes facturado, junto con el formato de control de limpieza de los sanitarios de las terminales de cada Línea, en caso contrario será aplicada la sanción correspondiente".	Cláusula décima séptima, anexo 8, último párrafo por partida." Asimismo tanto para la Limpieza General como para la Limpieza Profunda de la Partida 2, se sancionará por el 5% del consto del servicio calculado por turno por estación y/o lavado profundo por estación respectiva, derivado por cualquier otro incumplimiento no considerado en los supuestos descritos anteriormente."  "Asimismo tanto para la Limpieza General como para la Limpieza Profunda de la Partida 4, se sancionará por el 5% del consto del servicio calculado por turno por estación y/o lavado profundo por estación respectiva, derivado por cualquier otro incumplimiento no considerado en los supuestos descritos anteriormente."	\$ 5,987.92	\$ 299.40	\$ 2,095.77
				13			\$ 5,488.89	\$ 274.44	\$ 3,567.72
Grupo Excelencia en Inmuebles, S.A. de C.V. / MB/DAF/008/2015	C 20  (Mayo)	06/06/2015	03/06/2015	3	Cláusula primera, anexo 5, numeral 2.15 "La factura y nota de crédito deberán entregarse dentro de los primeros 3 días hábiles del mes inmediato posterior al que se prestó el servicio, debidamente requisitada, y que podrá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús, así mismo deberán entregar las listas de asistencias de limpieza general y profunda del mes facturado, junto con el formato de control de limpieza de los sanitarios de las terminales de cada Línea, en caso contrario será aplicada la sanción correspondiente".	Cláusula décima séptima, anexo 9, último párrafo "Asimismo tanto para la Limpieza General como para la Limpieza Profunda de la Partida 3, se sancionará por el 5% del consto del servicio calculado por turno por estación y/o lavado profundo por estación respectiva, derivado por cualquier otro incumplimiento no considerado en los supuestos descritos anteriormente"	\$ 6,150.00	\$ 307.50	\$ 922.50



**CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS POR PARTE DE METROBÚS A LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA**

EMPRESA/ NÚM CONTRATO	NOTA DE CRÉDITO MES	FECHA DE ENTREGA	FECHA LÍMITE PARA ENTREGA	DÍAS DEFASADOS	CLÁUSULAS INCUMPLIDAS	PORCENTAJE CONVENIDO Y FORMA DE APLICACIÓN DE LA PENA	COSTO DEL TURNO POR ESTACIÓN	MONTO DE LA PENAS POR DÍA	MONTO TOTAL DE LA PENAS A APLICAR
Reisco Operadora de Servicios S.A. de C.V. / MB/DAF/009/2015	No proporciona do		03/08/2015	27	Cláusula primera, anexo 5, numeral 3.15 "La factura y nota de crédito deberán entregarse dentro de los primeros 3 días hábiles del mes inmediato posterior al que se prestó el servicio, debidamente requisitada, y que podrá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús, así mismo deberán entregar las listas de asistencias de limpieza general y profunda del mes facturado, junto con el formato de control de limpieza de los sanitarios de las terminales de cada Línea, en caso contrario será aplicada la sanción correspondiente"	Cláusula décima séptima, anexo 8, último párrafo por partida." Asimismo tanto para la Limpieza General como para la Limpieza Profunda de la Partida 2, se sancionará por el 5% del consto del servicio calculado por turno por estación y/o lavado profundo por estación respectiva, derivado por cualquier otro incumplimiento no considerado en los supuestos descritos anteriormente." "Asimismo tanto para la Limpieza General como para la Limpieza Profunda de la Partida 4, se sancionará por el 5% del consto del servicio calculado por turno por estación y/o lavado profundo por estación respectiva, derivado por cualquier otro incumplimiento no considerado en los supuestos descritos anteriormente."	\$ 5,967.92	\$ 299.40	\$ 8,083.69
	(Mayo)			27			\$ 5,488.89	\$ 274.44	\$ 7,409.88
<b>MONTO TOTAL DE LAS PENAS NO APLICADAS A LOS DIVERSOS PROVEEDORES</b>							<b>\$</b>	<b>33,641.07</b>	

*ad*

*[Handwritten signatures and initials]*